

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 202099908761795 | 26/11/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 09:58:11 |

**DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON. LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA**

Asunto: Petición ampliación plazo disfrute Vacaciones y/o Asuntos Particulares

Adriano Moreno Moreno, Secretario General del Sindicato Profesional de Justicia (SPJ-USO) en Andalucía, comparezco ante esa Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y

MANIFIESTO:

PRIMERO: Lamentablemente este año 2020 está siendo muy excepcional en todos los ámbitos de nuestra vida por el maldito COVID-19.

El sector de la Administración de Justicia no está siendo ajeno a dicha excepcionalidad.


De tal manera, el confinamiento domiciliario, el establecimiento de turnos de trabajo, la modalidad laboral no presencial, las limitaciones en la movilidad, las necesidades del servicio, habilitación del mes de agosto, planes de choque de auto-refuerzo, etc... han propiciado que el consumo de los periodos vacacionales y de asuntos particulares hayan sido muy complicados y limitados en la gran mayoría de los casos para los funcionarios de justicia de Andalucía.

A punto de finalizar este triste año 2020, son muchos los compañeros que disponen de una gran cantidad de días de vacaciones y/o asuntos particulares.

La normativa actual exige el disfrute de las vacaciones y asuntos particulares como fecha tope el 31 de enero del año siguiente al que se generaron. De tal manera, a fecha de 31 de enero de 2021 deben estar consumidas todas las vacaciones y asuntos particulares de los funcionarios de justicia de Andalucía correspondientes al ejercicio 2020.

La situación descrita va a provocar o bien que se queden muchos órganos judiciales prácticamente sin personal en la venidera época navideña (con los enormes perjuicios al servicio público que ello puede provocar) o bien que por no cumplir las permanencias mínimas o por necesidades de servicios, se denieguen días de vacaciones y/o asuntos particulares con el enorme perjuicio al personal, injustificado siempre pero más en un año tan penoso como el presente, donde esos días quizás sean más imprescindibles y necesarios.

Por ello se hace imprescindible la ampliación del plazo de disfrute de vacaciones y/o asuntos particulares de los funcionarios de justicia de Andalucía hasta el 31 de marzo

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| ADRIANO ANDRES MORENO MORENO | | 26/11/2020 09:58 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLAC7CBA6F10BAB93821381FADA6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

de 2021, tal y como ya solicitamos en Mesa Sectorial del pasado 30 de septiembre de 2020.

| | |
|---------------------------------------|------------|
| R E C E I P I O JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| 26/11/2020 09:58:11 | 26/11/2020 |
| Registro Electrónico | |
| HORA 09:58:11 | |

SEGUNDO: La Comisión Superior de Personal dentro de la Dirección General de Función Pública, tras la reunión celebrada el martes día 24 de noviembre ha acordado a posibilidad de ampliación del disfrute de las vacaciones y asuntos particulares hasta el 31 de marzo de 2021, con la literalidad siguiente: *“La Comisión Superior de Personal en atención a las especiales circunstancias acaecidas durante este año, acuerda que de forma excepcional, las subsecretarías de cada Ministerio en el ámbito de sus competencias, previa comunicación a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, podrán autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a 2020, hasta el 31 de marzo de 2021”.*

Incluso existe el precedente a nivel global en nuestro sector, en concreto en el año 2016, en que se amplió dicho disfrute hasta el 31 de marzo respecto a los permisos y vacaciones de 2015, a raíz de la devolución de los días adicionales de vacaciones y asuntos particulares tras el Real Decreto –Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Adoptando la medida argumentada, esa Administración conseguiría, **sin coste económico alguno**, dos buenos resultados:

De una parte, mostrar un reconocimiento justo al esfuerzo, dedicación y empeño puestos de manifiesto por el personal de justicia de Andalucía en este año tan complicado.

Por otra parte, asegurarse la efectividad y eficacia del servicio público que desarrollan los órganos judiciales andaluces en los meses de diciembre 2020 y enero 2021.

Por todo ello, es por lo que se **SOLICITA:**

Que se tengan por hechas las manifestaciones realizadas y en consecuencia se tenga por presentado este escrito, se admita y de acuerdo con lo expuesto, se proceda por esa Dirección General, y dentro de su competencia, a **autorizar la ampliación del plazo de disfrute de las vacaciones y/o asuntos particulares pendientes del año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.**

De forma subsidiaria, y para el caso de que una petición tan necesaria y justa no sea atendida por esa Administración, **SPJ-USO** propone que en caso de que sean denegadas vacaciones y/o asuntos particulares por necesidades del servicio o por no cumplirse las permanencias previstas reglamentariamente y con objeto de evitar la pérdida de derechos de muchos compañeros, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal autorice ampliar dicho disfrute hasta el 31 de marzo de 2020

Es de justicia que se pide en Andalucía a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Fdo. Adriano Moreno

Secretario Gral. SPJ-USO Andalucía

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| ADRIANO ANDRES MORENO MORENO | | 26/11/2020 09:58 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLAC7CBA6F10BAB93821381FADA6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

